

JDSA/mgd

Nº. EXPEDIENTE : 2023-004411
IDENTIF. BDNS : 677759

PROPUESTA DE CONCESIÓN DEFINITIVA
(previa a la aceptación de las entidades beneficiarias)

Visto el expediente relativo al procedimiento de subvenciones correspondiente al Programa de "SUBVENCIONES ECONÓMICAS A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LA LAGUNA, POR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO NACIONAL POR EQUIPOS, CONSIDERADAS DE ELITE, (INCLUYENDO LOS DE LUCHA CANARIA EN SU MÁXIMA CATEGORÍA) 2022", se informa:

Mediante Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes, número 732/2023, de 27 de octubre, se designa a los miembros que formarán parte de la Comisión de Evaluación, convocándose a los mismos, conforme a la citada Resolución, para el día 31 de octubre, todo ello conforme a lo establecido en la base Undécima.

En dicha Comisión, cuya Acta-Informe consta en el expediente, se da cuenta de lo siguiente:

"...

Por orden del Sr. Presidente comienza el acto recordando que en el momento actual, el único Técnico Deportivo disponible en el OAD es el Técnico Deportivo Superior -que a la vez es órgano instructor del procedimiento-. Por esta razón, y ante la insuficiencia de medios técnicos suficientes, es el Técnico Deportivo Superior quien redacta los informes con la finalidad de poder continuar con el procedimiento. Ante la ausencia del citado Técnico Deportivo, será la Jefa de Servicio quien hará lectura de los informes suscritos por el Técnico Superior Deportivo.

Los informes de admitidos y excluidos, se elevarán para su visto bueno a la Comisión de Valoración, como órgano colegiado.

A continuación, se procede a exponer los informes emitidos por el Técnico Superior Deportivo correspondientes a los citados programas de Subvenciones por el Instructor del procedimiento.


...//...

SEGUNDO.- CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LA LAGUNA, POR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO NACIONAL POR EQUIPOS, CONSIDERADAS DE ELITE, (INCLUYENDO LOS DE LUCHA CANARIA EN SU MÁXIMA CATEGORÍA) 2022

La Jefa de Servicio hace constar, igualmente, que la admisión a trámite de las solicitudes queda condicionada a que los clubes se encuentren al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local, así como con la Seguridad Social; con indicación de que se están llevando a cabo estas comprobaciones a efectos de la resolución del procedimiento y, en caso de que se produzca alguna modificación en los admitidos y excluidos, se comunicará a la Comisión de Valoración.

A continuación, la Jefa de Servicio procede a exponer el borrador de informe de valoración, suscrito por el Técnico Superior Deportivo, conforme a los criterios establecidos, que se transcribe a continuación:

En relación al punto undécimo de las Bases Regulatorias, evaluación de las solicitudes conforme a los criterios establecidos, para el otorgamiento de subvenciones económicas a "CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LA LAGUNA, POR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES

Firmado por:	JOSÉ DANIEL SÁNCHEZ DE ARMAS - TÉCNICO/A	Fecha:	10-11-2023 08:42:05	
Nº expediente administrativo: 2023-004411 Código Seguro de Verificación (CSV): E07F6E44B66BD557B28BEE93F8B359DB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/E07F6E44B66BD557B28BEE93F8B359DB				
Fecha de sellado electrónico:	10-11-2023 08:59:00	- 1/9 -	Fecha de emisión de esta copia:	

OFICIALES DE ÁMBITO NACIONAL POR EQUIPOS, CONSIDERADAS DE ELITE, (INCLUYENDO LOS DE LUCHA CANARIA EN SU MÁXIMA CATEGORÍA) 2022", se informa:

Primero: El crédito asignado para la Convocatoria del citado Plan de Subvenciones correspondiente al año 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 154.34100.48003 del presupuesto de gastos del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, asciende a doscientos catorce mil trescientos ochenta y dos euros con ochenta y ocho céntimos (214.382,88 €).

Segundo: Consta en el expediente informe del órgano Instructor, en relación a los Clubes que cumplen las condiciones impuestas para ser beneficiarios de la subvención.

Tercero: En relación con la base décima y la cláusula segunda de la convocatoria de subvenciones, "Se destina el 20 % del crédito a la subvención para los equipos de máxima categoría de la disciplina de Lucha Canaria.

El crédito máximo a percibir por un equipo en la modalidad de Lucha Canaria será de 18.000,00 €, en cada temporada subvencionada."

Resultando que el importe total destinado para los equipos de Lucha Canaria, aplicando el 20%, asciende a 42.876,58 €. la valoración por cada criterio es la siguiente:

- Criterio de valoración a) Resultados deportivos de la Temporada: (34% - 14.578,04 €)

ENTIDADES	PUNTOS								TOTAL PUNTOS	IMPORTE (€)
	8	6	5	4	3,5	3	2	1		
Luguama-Guamasa masculino G76518570	1	-	-	-	-	-	1	-	10	7.111,24 €
Luguama-Guamasa femenino G76518570	-	-	-	-	1	-	1	-	5,5	3.911,18 €
Club de Luchas Rosario G38270278	-	-	-	-	-	1	1	-	5	3.555,62 €

- Criterio de valoración b) Nº de deportistas nacidos, o residentes por más de 4 años, en el municipio de La Laguna: (33% - 14.149,27 €)

ENTIDADES	Nº DEPORTISTAS	TOTAL PUNTOS	IMPORTE (€)
Luguama-Guamasa masculino G76518570	8	8	4.192,38 €
Luguama-Guamasa femenino G76518570	7	7	3.668,33 €
Club de Luchas Rosario G38270278	12	12	6.288,57 €

- Criterio de valoración c) Arraigo en el municipio de San Cristóbal de La Laguna (número de años con actividad fundamental desarrollada en el municipio):

ENTIDADES	Nº DE AÑOS	TOTAL PUNTOS	IMPORTE (€)
Luguama-Guamasa masculino G76518570	11	11	3.537,32 €
Luguama-Guamasa femenino G76518570	5	5	1.607,87 €

Club de Luchas Rosario G38270278	28	28	9.004,08 €
----------------------------------	----	----	------------

CUADRO DE TOTALES

ENTIDADES	IMPORTE (€)
Luguama-Guamasa masculino G76518570	14.840,93 €
Luguama-Guamasa femenino G76518570	9.187,38 €
Club de Luchas Rosario G38270278	18.848,27 €

Cuarto: Una vez valorados los criterios, los clubes presentados a la Convocatoria 2022 que sobrepasan la cantidad de 18.000,00 € fijada como importe máximo a percibir por cada equipo de Lucha Canaria, según lo señalado en la base décima y la cláusula segunda de la convocatoria de subvenciones, por lo que se les asigna al Club de Luchas Rosario dicha cantidad.

Quinto: Conforme a lo establecido en la cláusula quinta, apartado 5.2.2. de la convocatoria de subvenciones: Para los equipos que cumplan todos los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria y los del punto 3.2 de las Bases Reguladoras, exceptuando el apartado anterior (en cuanto al número de ascensos) y que cumpliendo con los mencionados requisitos sea el máximo representativo de una determinada modalidad en el municipio, se destinará específicamente para cada uno de los equipos el 6,5% del crédito total previsto para la convocatoria. Estos equipos se denominarán "representativos".

Cumplen con lo señalado en los párrafos anteriores los clubes citados a continuación, asimismo, se señala la cantidad que le corresponde a cada uno de ellos:

ENTIDADES	IMPORTE	TOTAL
Club Escuela de Atletismo de Tenerife, G38244638	11.147,91 €	11.147,91 €
C.D. Voleibol Haris masculino, G76551324	11.147,91 €	11.147,91 €
C.V. Cisneros Alter masculino, G76618016	11.147,91 €	11.147,91 €

Séptimo: En relación con el punto décimo de las Bases Reguladoras, "El crédito restante (tras la aplicación de los apartados anteriores, Lucha Canaria y representativos) se le distribuirá de manera proporcional a la puntuación que obtenga cada club una vez aplicados los criterios de baremación establecidos.". La valoración de dichas solicitudes es la siguiente:

- Criterio de valoración a) Categoría-División:

ENTIDADES	TOTAL PUNTOS	IMPORTE
C.D. Baloncesto Adareva, G38962890	3	4.649,05 €
Bohemios Fútbol Sala, G38405064	3,5	5.423,89 €
C.D. B. Clarinos de La Laguna, G76642354	4,5	6.973,57 €
U.D. Geneto del Teide, G38368023	3	4.649,05 €
C.D. Voleibol Haris femenino, G76551324	4,5	6.973,57 €
A.D. Agüere, G38099511	3	4.649,05 €
Club Balonmano Tejina, G38418919	3	4.649,05 €

- Criterio de valoración b) Resultados deportivos de la temporada:

ENTIDADES	TOTAL PUNTOS	IMPORTE
C.D. Baloncesto Adareva, G38962890	7	7.248,29 €
Bohemios Fútbol Sala, G38405064	2	2.070,94 €
C.D. B. Clarinos de La Laguna, G76642354	1	1.035,47 €
U.D. Geneto del Teide, G38368023	1	1.035,47 €
C.D. Voleibol Haris femenino, G76551324	11	11.390,16 €
A.D. Aguerre, G38099511	7	7.248,29 €
Club Balonmano Tejina, G38418919	1	1.035,47 €

- Criterio de valoración c) Por incluir en la denominación oficial con la que participe en la competición el equipo correspondiente, alusión al municipio de San Cristóbal de La Laguna o a otra localidad perteneciente al mismo (no se obtendrá ninguna puntuación si en la denominación oficial se hace alusión a otra localidad, isla, provincia o región).

ENTIDADES	IMPORTE (€)
C.D. Baloncesto Adareva, G38962890	6.040,24 €
Bohemios Fútbol Sala, G38405064	- €
C.D. B. Clarinos de La Laguna, G76642354	2.013,41 €
U.D. Geneto del Teide, G38368023	6.040,24 €
C.D. Voleibol Haris femenino, G76551324	2.013,41 €
A.D. Aguerre, G38099511	2.013,41 €
Club Balonmano Tejina, G38418919	6.040,24 €

- Criterio de valoración d) Arraigo en el municipio de San Cristóbal de La Laguna (número de años con actividad fundamental desarrollada en el municipio):

ENTIDADES	TOTAL PUNTOS	IMPORTE (€)
C.D. Baloncesto Adareva, G38962890	13	1.272,92 €
Bohemios Fútbol Sala, G38405064	25	2.447,92 €
C.D. B. Clarinos de La Laguna, G76642354	7	685,42 €
U.D. Geneto del Teide, G38368023	16	1.566,67 €
C.D. Voleibol Haris femenino, G76551324	11	1.077,08 €
A.D. Aguerre, G38099511	31	3.035,42 €
Club Balonmano Tejina, G38418919	38	3.720,84 €

- Criterio de valoración e) Por estar configurado, el equipo correspondiente, por deportistas mujeres:

ENTIDADES	TOTAL PUNTOS	IMPORTE (€)
C.D. Baloncesto Adareva, G38962890	1	2.070,94 €
Bohemios Fútbol Sala, G38405064	0	- €
C.D. B. Clarinos de La Laguna, G76642354	1	2.070,94 €
U.D. Geneto del Teide, G38368023	1	2.070,94 €
C.D. Voleibol Haris femenino, G76551324	1	2.070,94 €
A.D. Agüere, G38099511	1	2.070,94 €
Club Balonmano Tejina, G38418919	0	- €

- Criterio de valoración f) Número de Jornadas por temporada disputadas a nivel regional o nacional:

ENTIDADES	PTOS	IMPORTE (€)
C.D. Baloncesto Adareva, G38962890	52	1.375,34 €
Bohemios Fútbol Sala, G38405064	14	370,28 €
C.D. B. Clarinos de La Laguna, G76642354	57	1.507,58 €
U.D. Geneto del Teide, G38368023	13	343,83 €
C.D. Voleibol Haris femenino, G76551324	37	978,60 €
A.D. Agüere, G38099511	37	978,60 €
Club Balonmano Tejina, G38418919	51	1.348,89 €

- Criterio de valoración g) Número de deportistas nacidos, o residentes por más de 4 años, en el municipio:

ENTIDADES	TOTAL PUNTOS	IMPORTE (€)
C.D. Baloncesto Adareva, G38962890	2	418,37 €
Bohemios Fútbol Sala, G38405064	5	1.045,93 €
C.D. B. Clarinos de La Laguna, G76642354	0	- €
U.D. Geneto del Teide, G38368023	4	836,74 €
C.D. Voleibol Haris femenino, G76551324	5	1.045,93 €
A.D. Agüere, G38099511	7	1.464,30 €
Club Balonmano Tejina, G38418919	10	2.091,86 €

- Criterio de valoración h) Número de equipos de base pertenecientes al mismo club que el equipo "élite":

ENTIDADES	TOTAL PUNTOS	IMPORTE (€)
C.D. Baloncesto Adareva, G38962890	4	484,43 €
Bohemios Fútbol Sala, G38405064	2	242,22 €
C.D. B. Clarinos de La Laguna, G76642354	4	484,43 €
U.D. Geneto del Teide, G38368023	0	- €
C.D. Voleibol Haris femenino, G76551324	32	3.875,44 €
A.D. Aguiere, G38099511	12	1.453,29 €
Club Balonmano Tejina, G38418919	3	363,32 €

RESUMIENDO TODOS LOS CRITERIOS, resultarían las siguientes cantidades:

- Para los equipos de Lucha Canaria:

ENTIDADES	IMPORTE (€)
Luguama-Guamasa masculino G76518570	14.840,93 €
Luguama-Guamasa femenino G76518570	9.187,38 €
Club de Luchas Rosario G38270278	18.000,00 €

- Para los equipos representativos:

ENTIDADES	IMPORTE
Club Escuela de Atletismo de Tenerife, G38244638	11.147,91 €
C.D. Voleibol Haris masculino, G76551324	11.147,91 €
C.V. Cisneros Alter masculino, G76618016	11.147,91 €

- Para equipos que cumplen con los puntos 5.2.1 apartado primero y 5.2.2 apartado primero de la presente Convocatoria:

ENTIDADES	Categoría	Resultado	Nombre	Arraigo	Mujeres	Nº Jorn.	Resid.	Base	Total
C.D. Baloncesto Adareva,	4.649,05 €	7.248,29 €	6.040,24 €	6.040,24 €	2.070,94 €	1.375,34 €	418,37 €	484,43 €	23.559,56 €
Bohemios Fútbol Sala,	5.423,89 €	2.070,94 €	- €	- €	- €	370,28 €	1.045,93 €	242,22 €	11.601,17 €
C.D. B. Clarinos de La Laguna,	6.973,57 €	1.035,47 €	2.013,41 €	2.013,41 €	2.070,94 €	1.507,58 €	- €	484,43 €	14.770,82 €
U.D. Geneto del Teide,	4.649,05 €	1.035,47 €	6.040,24 €	6.040,24 €	2.070,94 €	343,83 €	836,74 €	- €	16.542,94 €
C.D. Voleibol Haris femenino,	6.973,57 €	11.390,16 €	2.013,41 €	2.013,41 €	2.070,94 €	978,60 €	1.045,93 €	3.875,44 €	29.425,14 €
A.D. Aguiere,	4.649,05 €	7.248,29 €	2.013,41 €	2.013,41 €	2.070,94 €	978,60 €	1.464,30 €	1.453,29 €	22.913,30 €

Firmado por:	JOSÉ DANIEL SÁNCHEZ DE ARMAS - TÉCNICO/A	Fecha:	10-11-2023 08:42:05	
N° expediente administrativo: 2023-004411 Código Seguro de Verificación (CSV): E07F6E44B66BD557B28BEE93F8B359DB Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es//publico/documento/E07F6E44B66BD557B28BEE93F8B359DB				
Fecha de sellado electrónico:	10-11-2023 08:59:00	- 6/9 -	Fecha de emisión de esta copia:	10-11-2023 08:59:00



Club Balonmano Tejina,	4.649,05 €	1.035,47 €	6.040,24 €	6.040,24 €	- €	1.348,89 €	2.091,86 €	363,32 €	19.249,66 €
------------------------	------------	------------	------------	------------	-----	------------	------------	----------	-------------

CUADRO FINAL

CLUB	CIF	TOTAL €
C.D. BALONCESTO ADAREVA	G38962890	23.559,56 €
BOHEMIOS FÚTBOL SALA	G38405064	11.601,17 €
C.B. CLARINOS DE LA LAGUNA	G76642354	14.770,82 €
U.D. GENETO TEIDE	G38368023	16.542,94 €
C.E.A.T.	G38244638	11.147,91 €
CLUB LUCHA LUGUAMA - GUAMASA MASCULINO	G76518570	14.840,93 €
CLUB LUCHA LUGUAMA - GUAMASA FEMENINO	G76518570	9.187,38 €
C.D. VOLEIBOL HARIS FEMENINO	G76551324	29.425,14 €
C.D. VOLEIBOL HARIS MASCULINO	G76551324	11.147,91 €
ASOCIACIÓN DEPORTIVA AGUERE	G38099511	22.913,30 €
CLUB DE LUCHA ROSARIO	G38270278	18.000,00 €
CLUB BALONMANO TEJINA	G38418919	19.249,66 €
C.D. CISNEROS ALTER (VOLEY)	G76618016	11.147,91 €
	TOTAL	213.534,63 €

Se comparte el informe para explicar con más claridad los diferentes criterios de valoración.

El Vocal Don Juan Antonio Molina Cruz agradece, que entre el Club de Luchas El Rosario, para que haya más variedad de clubes de Lucha Canaria. Y desea que haya más club de Lucha Canaria para repartir la asignación establecida entre más clubes.

El Vocal Don Juan Antonio Molina Cruz consulta sobre el concepto "más representativo" contestado, en el punto 3.2 de las Bases Reguladoras.

Igualmente, señala el citado Vocal, que cuando hacen alusión a "San Cristóbal de La Laguna", hay que hilar muy fino, debe constar muy claramente el nombre.

El total asignado al Club de Lucha el Rosario al superar los 18.000,00 euros, por 848,27 €, se concede el importe de 18.000,00 euros que es el máximo asignado por entidad.

El Sr. Presidente lee el cuadro final de la asignación de esta línea de subvenciones

Seguidamente se procede a la votación de la valoración técnica efectuada la cual resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

En virtud de lo expuesto, a la vista el expediente y del informe de la Comisión de Valoración (Órgano Colegiado), se formula la siguiente Propuesta de Concesión Definitiva, previa a la aceptación de las entidades beneficiarias, a la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Deportes, en virtud de las atribuciones que son conferidas en el artículo 9.j) de los Estatutos Reguladores del Organismo Autónomo de Deportes, para que adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: CONCEDER a los siguientes Clubes Deportivos del Municipio de La Laguna, una subvención económica por importe total de **DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (213.534,63 €)**, correspondiente al Programa de "SUBVENCIONES ECONÓMICAS A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LA LAGUNA, POR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO NACIONAL POR EQUIPOS, CONSIDERADAS DE ELITE, (INCLUYENDO LOS DE LUCHA CANARIA EN SU MÁXIMA CATEGORÍA) 2022", según se especifica a continuación y en la cuantía que asimismo se indica, ordenando, en consecuencia, el abono anticipado de las mismas:

CLUB	CIF	TOTAL €
C.D. BALONCESTO ADAREVA	G38962890	23.559,56 €
BOHEMIOS FÚTBOL SALA	G38405064	11.601,17 €
C.B. CLARINOS DE LA LAGUNA	G76642354	14.770,82 €
U.D. GENETO TEIDE	G38368023	16.542,94 €
C.E.A.T.	G38244638	11.147,91 €
CLUB LUCHA LUGUAMA - GUAMASA MASCULINO	G76518570	14.840,93 €
CLUB LUCHA LUGUAMA - GUAMASA FEMENINO	G76518570	9.187,38 €
C.D. VOLEIBOL HARIS FEMENINO	G76551324	29.425,14 €
C.D. VOLEIBOL HARIS MASCULINO	G76551324	11.147,91 €
ASOCIACIÓN DEPORTIVA AGUERE	G38099511	22.913,30 €
CLUB DE LUCHA ROSARIO	G38270278	18.000,00 €
CLUB BALONMANO TEJINA	G38418919	19.249,66 €
C.D. CISNEROS ALTER (VOLEY)	G76618016	11.147,91 €
	TOTAL	213.534,63 €

SEGUNDO: La presente propuesta, una vez publicada en el Tablón de Anuncios del Organismo Autónomo de Deportes abre el plazo para la aceptación según lo establecido en la base novena de la convocatoria:

"La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las Bases Regulatorias, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS comuniquen su aceptación."

TERCERO: Advertir a los beneficiarios que el pago de la subvención se realizará previa justificación de la realización de la actividad que constituye el objeto de la subvención y de determina su concesión de conformidad con lo establecido en la Base Decimotercera, teniendo en cuenta además la obligación de justificar la publicidad tal cual recoge el punto catorce de la convocatoria.

La justificación deberá presentarse en el Registro del Entrada del Organismo Autónomo de Deportes en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la notificación del Acuerdo de concesión, se ajustará a los modelos normalizados **ANEXOS VI, VII, VIII y IX**, y se realizará mediante rendición de cuenta justificativa del gasto realizado conforme a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de la LGS.

Firmado por:	JOSÉ DANIEL SÁNCHEZ DE ARMAS - TÉCNICO/A	Fecha:	10-11-2023 08:42:05	
Nº expediente administrativo: 2023-004411 Código Seguro de Verificación (CSV): E07F6E44B66BD557B28BEE93F8B359DB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E07F6E44B66BD557B28BEE93F8B359DB .				
Fecha de sellado electrónico:	10-11-2023 08:59:00	- 8/9 -	Fecha de emisión de esta copia:	10-11-2023 08:59:00



CUARTO: En el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace referencia a que "no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro."

Según lo mencionado y tratándose este informe de una propuesta previa a la resolución del procedimiento que debe adoptar la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Deportes, por parte de este Técnico, tras la aceptación, informará la situación con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de los beneficiarios de la subvención que nos ocupa.

QUINTO: Igualmente todos los beneficiarios quedarán obligados a cumplir con todas las obligaciones reflejadas en el punto decimocuarto de las Bases Reguladoras.

SEXTO: DESESTIMAR las solicitudes, para el presente programa de "SUBVENCIONES ECONÓMICAS A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LA LAGUNA, POR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO NACIONAL POR EQUIPOS, CONSIDERADAS DE ELITE, (INCLUYENDO LOS DE LUCHA CANARIA EN SU MÁXIMA CATEGORÍA) 2022", de las entidades deportivas que se relacionan a continuación, por los motivos que, asimismo, se indican:

ENTIDAD	CIF	MOTIVO EXCLUSIÓN
C. CISNEROS ALTER FUTBOL SALA	G76618016	5.2.1 apartado 1. "Que pertenezca a una categoría absoluta considerada, de ámbito nacional por la Federación española de fútbol y que para acceder a ésta haga falta un mínimo de tres ascensos, para categorías masculinas, (no contabilizándose en ningún caso, aquellos realizados mediante compra de la plaza de categoría superior en los últimos años)"
CLUB CORARENAL DE TENERIFE	G76644426	5.1. apartado 8. "Participar, en las citadas competiciones, con un equipo de 7 o más deportistas (mínimo 7 deportistas por cada acta de competición)"

Es cuanto se informa, en San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma (documento firmado electrónicamente)

EL INSTRUCTOR.-

Organismo Autónomo de Deportes
DECRETO //

Fíjese en el Tablón de Anuncios durante el plazo de: 10 DÍAS

Fdo.: José Daniel Sánchez de Armas

Organismo Autónomo de Deportes
Fijado en el Tablón de Anuncios el día:

SECRETARIO TÉCNICO ACCIDENTAL

Fdo: ERNESTO JORO PADRON HERRERA

El Presidente

Fdo: ERNESTO JORO PADRON HERRERA

